



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Aprueba Convenio Modificadorio Programa Elige Vida Sana, suscrito con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 22 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 004779/
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS3194 de fecha 12.07.2024, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba Convenio Modificadorio del Programa Elige Vida Sana.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio modificadorio de fecha 12.07.2024, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Elige Vida Sana.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Modificadorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 12.07.2024 sobre, "**Programa Elige Vida Sana**".
2. Para el año **2024** se asigna un monto de \$ 21.054.629 (Veintiún millones cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos).
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE

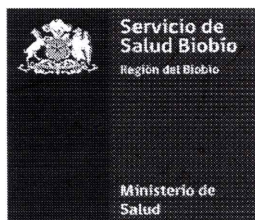

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/RPM/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA
ELIGE VIDA SANA (EVS) CON MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS3194

LOS ANGELES, 12 de Julio 2024

VISTOS: estos antecedentes; el Convenio Modificatorio de fecha 30 de mayo de 2024 sobre Programa Elige Vida Sana (EVS) suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco; la Resolución Exenta N° 993 del 27 de diciembre de 2023 que aprueba programa Elige Vida Sana (EVS); la Resolución Exenta N° 105 del 1 de febrero de 2024 que distribuye recursos al programa ya señalado, ambas del Ministerio de Salud; el Memo N°159 del 24 de mayo de 2024 del Jefe del Departamento de APS del SS BB; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Modificatorio sobre Programa Elige Vida Sana (EVS) de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco, y que paso a transcribir:

CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PROGRAMA ELIGE VIDA SANA (EVS)

En Los Ángeles, a 30 de Mayo, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, con fecha 22 de marzo de 2022, suscribieron el Convenio Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta N° 2146 de fecha 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N°159 del Jefe de Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 24 de mayo de 2024 dirigido al jefe de Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA:

En el marco de las prioridades programáticas emanadas desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública y con la finalidad de contribuir a la reducción de la malnutrición por exceso en los usuarios/as de 2 años a 64 años de edad inscritos en el sistema de atención primaria de salud de nuestro país, es que el Ministerio de Salud ha decidido dar continuidad al Programa ELIGE VIDA SANA.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta Nº 993 del 27 de diciembre de 2023**, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución Exenta Nº 105 del 01 de febrero de 2024**, distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana (EVS) para el 2024.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio el recurso para ejecutar la cantidad de **100** cupos* a través de la suma anual y única de \$ **21.054.629** (*Veintiún millones cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos*) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa "**ELIGE VIDA SANA**". Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

RRHH	Movilización, impresiones, marketing y rescate	Total asignado
\$ 20.804.629	\$ 250.000	\$ 21.054.629

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán los actos administrativos que correspondan.

La programación del gasto debe ser informada por a través de documento plan de gasto, el cual debe ser remitido a la dirección de servicio, para su visación, por el referente técnico del programa, una vez tramitada la resolución del convenio por ambas partes.

Dicho plan de gasto debe estar enmarcado en los componentes del programa especificados en clausula cuarta, debiendo considerar las observaciones señaladas en esa misma clausula.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto

Rango de edad de los beneficiarios	Mínimo % de distribución de los cupos por rango de edad *
Niños y niñas 2 a 5 años	20 - 30
Niños, niñas y adolescentes 6 a 19 años	40 - 45
Personas adultas de 20 a 64 años	25- 40

*La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados.

QUINTA: EVALUACIÓN.

Se efectuarán dos evaluaciones anuales durante la ejecución del Programa en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

a-.) Primera evaluación:

Se efectuará con corte al 31de agosto. De acuerdo a los resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su

Cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento del programa	Porcentaje de descuento 2° cuota del 30%
>o 60%	0%
Entre 50 - 59.99%	50%
Entre 40 - 49.99 %	75%
Menos 40%	100%
0%	Rescindir del convenio

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, mediante oficio acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma

para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

b-.) Segunda evaluación y final:

Se efectuará al 31de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente,

administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Cabe señalar, que con fecha 11 de enero de 2024 se dictó resolución N° 610 que fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.”

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTA: OBJETIVOS Y COMPONENTES

OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA. El municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos y componentes

Objetivo

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios entre 2 a 64 años de edad inscritos en el sistema de atención primaria de salud.

Población objetivo:

Cada comuna tiene cupos asignados en base a la cantidad de población inscrita, cupos históricos y el nivel de cumplimiento en los periodos anteriores en cada una de las dos evaluaciones . Los usuarios que pueden ingresar al programa son niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos entre 2 y 64 años que cumplan con a lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado una abdominoplastía en hospitales de la red pública de salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Estrategia:

El programa EVS entrega herramientas para la sostenibilidad de los cambios en el tiempo de todo usuario con sobrepeso, obesidad y/o perímetro de cintura alterado a través de la realización de actividades de promoción y prevención con relación a actividad física, y alimentación saludable. Para ello financia la contratación de profesionales nutricionistas, psicólogos/as, profesores/as de educación física y/o kinesiólogos /as.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en los establecimientos educacionales a cargo del equipo multidisciplinario, el que realizará acciones individuales: evaluación nutricional, psicológica y de condición física de ingreso , posteriormnte participará de 05 círculos de vida sana por las duplas de nutricionistas y psicólogo, 48 sesiones de actividad física y tiempo libre denominadas “ círculos de actividad física” , además de una actividad recreativa familiar. Al término del ciclo recibirá evaluaciones individuales que permitirán determinar condiciones de alta o continuidad al programa.

Los componentes a intervenir son:

- Refuerzo de hábitos y conocimientos para la alimentación saludable.
- Actividad física y tiempo libres.

Componentes ampliamente descritos en la resolución de programa.

Los cupos asignados serán distribuidos de la siguiente manera:

según exista continuidad del presente programa.

Este se realizará en base al desarrollo de los indicadores de gestión y de impacto que se describen a continuación:

1-. Indicadores de propósito:

Se requiere la presentación de dos indicadores a través de los cuales se medirá el logro del propósito (donde al menos uno debe medir el resultado del programa, sin considerar la medición de cobertura):

- Porcentaje de beneficiarios del programa que mejora su condición nutricional al completar el ciclo de intervención.
- Porcentaje de beneficiarios entre 2 a 64 años que mejoran su condición física al completar el ciclo de intervención.

2-. Indicadores complementarios por componente:

Se requiere al menos un indicador para cada uno de los componentes, los que deben permitir medir el cumplimiento de los productos previstos por el programa, considerando que éstos pueden ser cobertura, gasto por beneficiarios, entre otros:

Evaluación 31 de agosto

Componente	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo Componente	Medio verificación
Contratación de RRHH	% de horas de RRHH contratadas	N° de horas profesionales contratadas/ N° de horas profesionales programadas	100	100%	15 %	Plataforma web vidasana.minsal.cl
Número de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	(N° de usuarios de 2 a 19 años 11 meses 29 días con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 19 años comprometidos) x 100	80%	50%	75%	Plataforma web vidasana.minsal.cl
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	70%	50%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
Buenas prácticas	Dos experiencias exitosas del programa realizadas con el intersector y/o con la comunidad subidas a plataforma	N/A	100%	100%	10%	Plataforma web vidasana.minsal.cl

*(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

Evaluación 31 de diciembre

Componente	Objetivo específico	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo componente	Medio verificación
Usuarios que modifican favorablemente hábitos alimentarios y de actividad física	Potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios/ (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60%	10%	90%	Plataforma web vidasa na.min sal.cl
	Potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa.	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física/ N° de usuarios con evaluación de nivel de actividad física de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%		Plataforma web vidasa na.min sal.cl
Mejora condición nutricional al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición nutricional	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%		Plataforma web vidasa na.min sal.cl
Mejora condición física al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición física	Usuarios entre 2 y 64 años que mejoran su condición física al completar ciclo de intervención.	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición física al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%		Plataforma web vidasa na.min sa.cl
Adherencia	Reforzar estrategias	Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 círculos de vida sana) / (N° de usuarios de 2 a 64 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	15%		
		Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de de	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con	50%	15%		Plataforma web vidasa

Adherencia	para mantener participación de usuarios	intervención con el 90% de los talleres de AF	90% círculos de actividad física/ (N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100				na.min sa.cl
		Porcentaje de adherencia al Programa	N° de usuarios que terminan los 6 meses de intervención sin abandonar el programa/ (N° de usuarios ingresados) x 100	40%	10%		Plataforma web vidasa na.min sa.cl
Número de usuarios ingresados		Porcentaje de usuarios ingresados	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 64 años comprometidos) x 100	100 %	100 %	10%	Plataforma web vidasa na.min sa.cl

(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

CUARTO:

En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento, pasando a ser la cláusula séptima como sexta y así sucesivamente en el orden que sigue.

QUINTO:

La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Miguel Abuter León para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 “Reforzamiento Municipal” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2024.07.11 19:12:46

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

- - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - **Municipalidad De Antuco** - Oficina De Partes Ssbb



**CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA (EVS)**

En Los Ángeles, a 30 de Mayo, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, con fecha 22 de marzo de 2022, suscribieron el Convenio Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta N° 2146 de fecha 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N°159 del Jefe de Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 24 de mayo de 2024 dirigido al jefe de Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA:

En el marco de las prioridades programáticas emanadas desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública y con la finalidad de contribuir a la reducción de la malnutrición por exceso en los usuarios/as de 2 años a 64 años de edad inscritos en el sistema de atención primaria de salud de nuestro país, es que el Ministerio de Salud ha decidido dar continuidad al Programa ELIGE VIDA SANA.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 993 del 27 de diciembre de 2023**, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución Exenta N° 105 del 01 de febrero de 2024**, distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana (EVS) para el 2024.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio el recurso para ejecutar la cantidad de **100 cupos*** a través de la suma anual y única de \$ **21.054.629** (*Veintiún millones cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos*) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa "**ELIGE VIDA SANA**". Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

RRHH	Movilización, impresiones, marketing y rescate	Total asignado
\$ 20.804.629	\$ 250.000	\$ 21.054.629

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán los actos administrativos que correspondan.



La programación del gasto debe ser informada por a través de documento plan de gasto, el cual debe ser remitido a la dirección de servicio, para su visación, por el referente técnico del programa, una vez tramitada la resolución del convenio por ambas partes.

Dicho plan de gasto debe estar enmarcado en los componentes del programa especificados en clausula cuarta, debiendo considerar las observaciones señaladas en esa misma clausula.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Cabe señalar, que con fecha 11 de enero de 2024 se dictó resolución N° 610 que fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.”

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTA: OBJETIVOS Y COMPONENTES

OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA. El municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos y componentes

Objetivo

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios entre 2 a 64 años de edad inscritos en el sistema de atención primaria de salud.

Población objetivo:

Cada comuna tiene cupos asignados en base a la cantidad de población inscrita, cupos históricos y el nivel de cumplimiento en los periodos anteriores en cada una de las dos evaluaciones . Los usuarios que pueden ingresar al programa son niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos entre 2 y 64 años que cumplan con a lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado una abdominoplastia en hospitales de la red pública de salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Estrategia:

El programa EVS entrega herramientas para la sostenibilidad de los cambios en el tiempo de todo usuario con sobrepeso, obesidad y/o perímetro de cintura alterado a través de la realización de actividades de promoción y prevención con relación a actividad física, y alimentación saludable. Para ello financia la contratación de profesionales nutricionistas, psicólogos/as, profesores/as de educación física y/o kinesiólogos /as.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en los establecimientos educacionales a cargo del equipo multidisciplinario, el que realizará acciones individuales: evaluación nutricional, psicológica y de condición física de ingreso , posteriormente participará de 05 círculos de vida sana por las duplas de nutricionistas y psicólogo, 48 sesiones de actividad física y tiempo libre denominadas “ círculos de actividad física” , además de una actividad recreativa familiar. Al término del ciclo recibirá evaluaciones individuales que permitirán determinar condiciones de alta o continuidad al programa.

Los componentes a intervenir son:

- Refuerzo de hábitos y conocimientos para la alimentación saludable.
- Actividad física y tiempo libres.

Componentes ampliamente descritos en la resolución de programa.

Los cupos asignados serán distribuidos de la siguiente manera:

Rango de edad de los beneficiarios	Mínimo % de distribución de los cupos por rango de edad *
Niños y niñas 2 a 5 años	20 – 30
Niños, niñas y adolescentes 6 a 19 años	40 – 45
Personas adultas de 20 a 64 años	25- 40

*La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados.

QUINTA: EVALUACIÓN.

Se efectuarán dos evaluaciones anuales durante la ejecución del Programa en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

a-.) Primera evaluación:

Se efectuará con corte al 31de agosto. De acuerdo a los resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su Cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento del programa	Porcentaje de descuento 2° cuota del 30%
>o 60%	0%
Entre 50 – 59.99%	50%
Entre 40 – 49.99 %	75%
Menos 40%	100%
0%	Rescindir del convenio

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, mediante oficio acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

b-.) Segunda evaluación y final:

Se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa. Este se realizará en base al desarrollo de los indicadores de gestión y de impacto que se describen a continuación:

1-. Indicadores de propósito:

Se requiere la presentación de dos indicadores a través de los cuales se medirá el logro del propósito (donde al menos uno debe medir el resultado del programa, sin considerar la medición de cobertura):

- Porcentaje de beneficiarios del programa que mejora su condición nutricional al completar el ciclo de intervención.
- Porcentaje de beneficiarios entre 2 a 64 años que mejoran su condición física al completar el ciclo de intervención.

2-. Indicadores complementarios por componente:

Se requiere al menos un indicador para cada uno de los componentes, los que deben permitir medir el cumplimiento de los productos previstos por el programa, considerando que éstos pueden ser cobertura, gasto por beneficiarios, entre otros:

Evaluación 31 de agosto

Componente	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo Componente	Medio verificación
Contratación de RRHH	% de horas de RRHH contratadas	N° de horas profesionales contratadas/ N° de horas profesionales programadas	100	100%	15 %	Plataforma web vidasana.minsal.cl
Número de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	(N° de usuarios de 2 a 19 años 11 meses 29 días con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 19 años comprometidos) x 100	80%	50%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	70%	50%	75%	Plataforma web vidasana.minsal.cl
Buenas prácticas	Dos experiencias exitosas del programa realizadas con el sector y/o con la comunidad subidas a plataforma.	N/A	100%	100%	10%	Plataforma web vidasana.minsal.cl

*(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

Evaluación 31 de diciembre

Componente	Objetivo específico	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo componente	Medio verificación
Usuarios que modifican favorablemente hábitos alimentarios y de actividad física	Potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios/ (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60%	10%	90%	Plataforma web vidasa na.min sal.cl
	Potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa.	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física/ N° de usuarios con evaluación de nivel de actividad física de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%		Plataforma web vidasa na.min sal.cl
Mejora condición nutricional al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición nutricional	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%		Plataforma web vidasa na.min sal.cl
Mejora condición física al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición física.	Usuarios entre 2 y 64 años que mejoran su condición física al completar ciclo de intervención.	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición física al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%		Plataforma web vidasa na.min sa.cl
Adherencia	Reforzar estrategias	Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 círculos de vida sana) / (N° de usuarios de 2 a 64 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	15%		
		Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de de	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con	50%	15%		Plataforma web vidasa

Adherencia	para mantener participación de usuarios	intervención con el 90% de los talleres de AF	90% círculos de actividad física)/ (N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100				na.min sa.cl
		Porcentaje de adherencia al Programa	N° de usuarios que terminan los 6 meses de intervención sin abandonar el programa)/ (N° de usuarios ingresados) x 100	40%	10%		Plataforma web vidasa na.min sal.cl
Número de usuarios ingresados		Porcentaje de usuarios ingresados	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 64 años comprometidos) x 100	100%	100%	10%	Plataforma web vidasa na.min sal.cl

(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

CUARTO:

En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento, pasando a ser la cláusula séptima como sexta y así sucesivamente en el orden que sigue.

QUINTO:

La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Miguel Abuter León para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



DIRECTOR
DIRECCION



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO